

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 15/2020 y anexo de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula.	23907-MINTER

Las referidas constancias fueron recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de julio de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, mediante el cual devuelve parcialmente diligenciado el despacho **560/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordenó notificar a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Puebla.

De lo anterior, es posible advertir la imposibilidad de notificar el acuerdo de siete de julio del año en curso, dictado en el presente asunto, al Poder Legislativo de la entidad, en virtud de que mediante diverso proveído de trece de julio siguiente, dictado en autos de la comunicación oficial administrativa 16/2020, del índice del referido órgano jurisdiccional, se estableció, en esencia, que "(...) *de la certificación de cuenta, se advierte como hecho notorio que el Congreso del Estado de Puebla no tiene dirección electrónica para que le sean realizadas notificaciones, aunado a que de los diversos juicios de amparo que este juzgado de distrito tramita actualmente, se advierte que dicha autoridad no se encuentra laborando, ni tiene personal de guardia para la atención de asuntos en los que sea parte, por tanto, resérvese la notificación del proveído materia del despacho de origen, así como la de este proveído, hasta en tanto, se reanuden labores jurisdiccionales; o en su caso, el Consejo de la Judicatura disponga lo conducente.*".

Por tanto, al ser evidente la imposibilidad de notificar a la referida autoridad, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de este año, emitido por el Pleno de este Alto Tribunal, **se suspende la tramitación del presente asunto hasta en tanto se reanuden las actividades jurisdiccionales en este Alto Tribunal.**

En consecuencia, se requiere al mencionado Juzgado para que, una vez que se reanuden las labores en el referido Poder, se ordene la mencionada diligencia, a efecto de que se lleve a cabo, **de manera inmediata, la notificación encomendada, debiendo remitir la constancia de notificación y la razón actuarial.**

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, así como en el Considerando Cuarto, Punto Tercero, Numeral 3, del invocado Acuerdo General **13/2020** de trece de julio del año en curso, del Pleno de este Alto Tribunal, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y en su residencia oficial, por esta ocasión, al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla.

En ese orden de ideas, derivado del esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo** al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 611/2020**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.**

Asimismo, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de San Andrés Cholula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T13:39:31Z / 23/07/2020T08:39:31-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 0b e7 b1 ae 80 81 bf 57 8d af ed 1b 94 f5 14 85 0b ba ec 1c 85 7b 13 70 71 41 43 07 df c7 b0 03 ea 09 23 c4 59 15 86 16 1e 50 a4 92 6d bb 07 e6 26 21 7a 24 1b 90 4f 35 31 43 e2 b3 79 bf 82 ad 20 23 50 40 bf ba a5 88 7e 6c 4a 40 e1 10 e5 1b de 11 0f 4f ec 97 78 49 07 b5 34 b7 53 7b d3 d5 17 e4 af f9 8b 78 54 a7 92 17 9a f5 23 57 b1 08 38 f4 cc 97 14 74 67 43 d8 04 cc 1f b6 61 68 01 dd 6c 05 fc ca 8c 34 c4 01 a3 b7 d2 05 d2 8f 00 dd 63 d5 99 ce 9f 6c 76 70 9a 9d dc c9 76 e1 4e 04 30 f9 99 45 9b ac 67 bf af 86 a4 8b 60 50 c3 c3 2c 32 94 84 3c 8e 84 d8 91 4f 39 e0 79 ff 7f 61 fc fb f2 f4 8c fc 8a 52 68 ea 64 c0 b7 b9 c1 37 b3 7f 0a c0 44 3b a5 4c a4 75 a0 7d c0 53 9c 20 a2 5b bc ce b4 c1 32 67 03 2a 2b d7 5d 30 bb 31 c2 2b b3 ec bc 35 0e d6 61 f3 86 57 c8 df			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T13:39:31Z / 23/07/2020T08:39:31-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T13:39:31Z / 23/07/2020T08:39:31-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3243502			
	Datos estampillados	A620EE26121153519555C342B30BEEF104CE0B37			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T00:40:15Z / 22/07/2020T19:40:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4b 6b 68 42 8b 8e 38 b1 54 f7 26 d1 95 ab 2a ae 4c a1 ac 11 3b 3a c2 63 4d d0 26 9e d2 ab 5d 49 0f 39 97 e5 45 21 a9 3d 63 a8 65 0e d9 6e 87 2f 2d af bc 71 47 1d 7d c0 4a 45 01 cc 98 bb da ca f0 20 b8 eb 8e 89 09 e2 ce 1c 06 fd 56 a6 e6 cd 53 2e 5f c2 c0 6c ad c9 ae fb b7 1d 7c bd c5 89 b2 dd f3 d0 83 54 c8 e2 2b 89 d1 40 7d 82 8d e2 8f 13 ac 5f 16 a8 7f 20 11 5a 50 88 1e bc 26 1d 77 a7 a1 cd 5f 06 63 ff 3c b4 c2 17 d4 d8 c4 77 96 bb d7 47 93 9c ca 43 da c5 c9 01 be cf 24 e8 30 52 29 55 0a 46 92 1e d3 86 0d ca 26 76 17 15 1e f4 b1 ae cf 05 4f de 62 46 a4 af 77 79 5e a1 cf e0 fb 50 61 91 8a c9 ac 18 ce 11 22 c6 6c f6 8a 51 28 13 c2 bd dd 79 fd a4 ed 95 17 d0 b8 45 6c b8 c0 1d c7 95 e1 27 16 0d 4b d4 e9 69 07 15 ea e6 8c 09 63 85 18 91 24 00 f7 da db 0c 7f 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T00:40:16Z / 22/07/2020T19:40:16-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/07/2020T00:40:15Z / 22/07/2020T19:40:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3243254			
	Datos estampillados	CA8085984B9711E90B840B15FBFE9AC2922CE1DA			